



Documento **TRIBUTAR-io**

Abril 29 de 2022

Número 793

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síguenos en twitter: @ocorredoralejo

DIAN APLAZA TÉRMINO IMPLEMENTACIÓN DOCUMENTO SOPORTE POR OPERACIONES CON NO OBLIGADOS

La DIAN acaba de emitir la Resolución 00488 de abril 29 por medio de la cual dispone que la generación y transmisión de forma electrónica del documento de soporte por operaciones con no obligados a facturar y sus notas de ajuste deberán implementarse a más tardar el primero (01) de agosto de 2022. Como se recordará, el plazo para la implementación de este documento estaba previsto a más tardar para el dos (2) de mayo.

La DIAN dice atender este cambio en diversas razones, una de las cuales fue la petición de algunos gremios, quienes alegaron a su favor la necesidad de contar con un mayor tiempo para realizar pruebas y mejorar los softwares de manejo de este documento de soporte. Entonces, por lo pronto, el documento de soporte por operaciones con no obligados a facturar tendrá que seguirse emitiendo en forma física y con el lleno de los requisitos dispuestos para el efecto desde el Decreto 358 de 2020.

Se trata, en realidad, de una modificación de plazo de implementación que era indispensable y más que necesario, no solamente por haberlo solicitado así algunos gremios, sino porque verdaderamente esta época del año es de alta complejidad en la labor tributaria y ello dificultaba la coordinación y participación de los equipos tributarios y contables, que siempre deben apoyar este tipo de compromisos formales. ¡Aleluya!

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan su contenido.